

  
MCPB

TIENE POR ACOMPAÑADO ESCRITO Y  
DOCUMENTOS QUE INDICA.

RES. EX. D.S.C./ P.S.A. N° 1809

Santiago, 30 DIC 2014

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. El procedimiento rol D-016-2013 seguido contra Compañía Minera Maricunga, Rol Único Tributario N° 78.095.890-1, titular del "Proyecto Minero Refugio" y sus modificaciones, se encuentra en etapa de instrucción.
2. Con fecha 16 de octubre de 2014, Ximena Matas Quilodrán, chilena, en representación de Compañía Minera Maricunga remitió a esta Superintendencia un escrito mediante el cual en lo principal, solicita tener presente considerar el informe de avance acompañado en el primer otrosí de esta presentación, como un esfuerzo de la Compañía, y en definitiva como una atenuante en el caso de que al finalizar el presente procedimiento sancionatorio se imponga una sanción; en el primer otrosí, tener por acompañado documento "Informe de Avance en Implementación de Medidas por parte de Compañía Minera Maricunga"; y en el segundo otrosí, tener por acompañadas copia autorizada de escritura pública de acta de sección de directorio otorgada con fecha 25 de 2012 ante el Notario Gustavo Montero Martí y copia autorizada de escritura pública de acta de sección de directorio otorgada con fecha 25 de julio de 2012 ante el Notario de Santiago don José Musalem Saffie, en las que consta la personería de Ximena Matas Quilodrán.

**RESUELVO:**

- I. **TENER POR ACOMPAÑADOS**, los documentos individualizados en el considerando 2 de esta Resolución, cuyo contenido será ponderado en el

dictamen que corresponda de acuerdo al artículo 53 de la LO-SMA, y por acreditada la personería de la suscribiente.

  
  
**Andrea Reyes Blanco**  
**Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

ROL N°: D-016-2013

**Carta certificada:**

Ximena Matas Quilodrán domiciliada en Avenida Cerro Colorado N° 5240, Piso 18, comuna de Las Condes, de la Región Metropolitana.

**C.C.:**

- Oficina Macrozona Sur SMA.
- Fiscalía de la Superintendencia del Medio Ambiente